

2028462

764

DECRETO Nº

TEMUCO, 20 MAY 2020

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios Municipales.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que los recursos financieros del Convenio Imágenes Diagnósticas, corresponden a una prestación de salud de nivel secundario (ecografías abdominales)
- 2.- Que las Ecografías Abdominales que contempla el Convenio Imágenes Diagnósticas deben ser realizadas por un Profesional Especialista en Radiología, condición que no cumple ningún médico contrato por el Departamento de Salud.
- 3.- Que el Departamento de Salud cuenta con el equipamiento necesario para llevar a cabo esta actividad, el cual se encuentra ubicado en dependencias del CESFAM Labranza.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 27 de febrero de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|---|--|---------------------------------------|-------------------|
| Nombre : GUILLERMO ENRIQUE SOTO GODOY | | Rut : | |
| Funciones específicas: Desarrollar los siguientes cometidos específicos en el CESFAM Labranza, en horario normal de funcionamiento de dicho establecimiento, lo que implicará: | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Realizar un máximo de 192 Ecografías Abdominales a pacientes beneficiarios e inscritos en los establecimientos dependientes del Departamento de Salud, con un rendimiento promedio de 6 ecografías por hora, utilizando para ello el equipo perteneciente al Depto. de Salud ubicado en dependencias del CESFAM Labranza. - Entregar un Informe a la Unidad de Programas con el resultado detallado de la evaluación ecográfica realizada por paciente, el cual debe contener: fecha de atención, nombre completo del paciente, Rut, establecimiento de origen, número de teléfono y conclusión Diagnóstica. | | | |
| Monto Total | \$ 4.800.000.- | Fecha Término | 30.04.2020 |
| Fecha Inicio | 01.03.2020 | Convenio Imágenes Diagnósticas | |
| Imputación | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" | | |
| Centro Costo | 32.09.01 | | |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$4.800.000.- (cuatro millones ochocientos mil pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CVF/EG/ MAM / MRS/spp
DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado